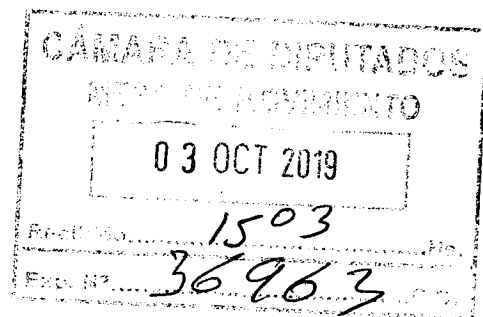




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



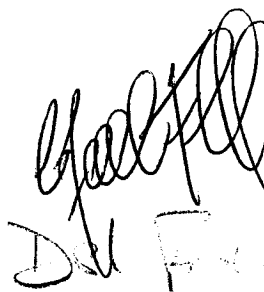
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**


**RESUELVE**


**Artículo 1º** - Solventar los gastos que demande la realización de copias de *back up* de los archivos digitales de los registros audiovisuales de los juicios de lesa humanidad incorporados al Archivo Audiovisual de los Juicios de Lesa Humanidad.

**Artículo 2º** - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones pertinentes.

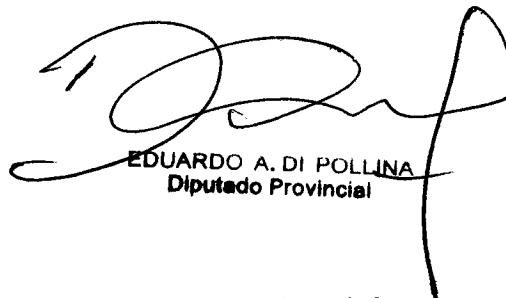
**Artículo 3º** - Registrar, comunicar y archivar.

  
RUBÉN D. GALASSI

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

  
ALICIA VERÓNICA GUTIÉRREZ  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

  
EDUARDO A. DI POLLINA  
Diputado Provincial

Sr Presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta con una herramienta legal fundamental que coadyuva a la construcción colectiva de memoria, verdad y justicia. La ley 13528 sancionada en 2016, y reglamentada hace pocos meses, ha sido el corolario de numerosas luchas de defensores de los derechos humanos que instaron a la toma de decisiones políticas de distintos gobiernos, acciones que fueron implementándose a lo largo de los años desde el regreso de la democracia, pero que adquirieron mayor vigor tras la declaración de nulidad de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en el año 2003, momento en que pudieron reabrirse las causas por delitos de lesa humanidad como quiebre a la impunidad de los genocidas del terrorismo de Estado.

Esta importante norma cuyo objetivo fue brindar mayor seguridad jurídica, ordenó en un mismo cuerpo legal diferentes políticas que venían implementándose, optimizándolas y completándolas: preservación y señalización de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio; conservación y protección de la información, documentos y testimonios de los juicios de lesa humanidad a través de la creación de los Archivos por la Memoria; creación del Archivo provincial de registros audiovisuales y el acceso a la información de dichos archivos. Es importante la conservación de dicha documentación que consiste en: partes policiales, antecedentes de personas y fichas personales, informes sobre instituciones y diversas entidades, impresos tales como volantes y panfletos de distintas agrupaciones y organizaciones, recortes periodísticos de la prensa de la época, informes producidos por la DGI, la SIDE y que además han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por el Programa "Memoria del Mundo" de la UNESCO. Es por ello que deben asegurarse la existencia de fieles copias para que quienes tengan interés puedan acceder según garantiza la ley que en forma textual expresa que las actividades fundamentales del Archivo Provincial por la Memoria serán obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante estas violaciones, acaecidas a partir del 16 de setiembre de 1955.


También se incorpora a la ley la creación de las Comisiones del Espacio de Memoria Comisaría Cuarta de Santa Fe y Ex Servicio de Informaciones, comisiones que luego el decreto reglamentario regula y que, precisamente, este cuerpo legislativo integra, siendo deberes de los integrantes de las comisiones velar por sus objetivos: contribuir a mantener viva la historia



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reciente de nuestro país en la memoria de los santafesinos; fomentar el estudio, la investigación y la difusión de los hechos vinculados con el autoritarismo durante todos los golpes militares; fomentar el estudio, investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y la Nación toda; prestar colaboración a los organismos de Derechos Humanos que tengan objetivos acordes a los de la Comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos; velar por el cumplimiento, defensa y promoción de los Derechos Humanos y apoyar el desarrollo de los juicios de lesa humanidad.

Por las razones expuestas, considerándonos desde el seno de este cuerpo integrante de las Comisiones por la Memoria, solicito la aprobación de la presente Resolución.



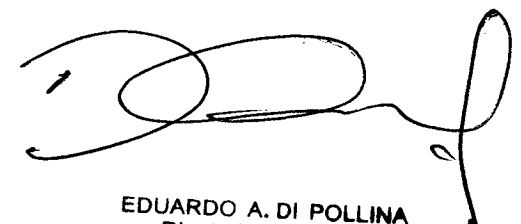
RUBÉN D. GALASSI



LETICIA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial



LETICIA VERÓNICA GUTIÉRREZ  
Diputada Provincial



EDUARDO A. DI POLLINA  
Diputado Provincial